

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA **FUERZA AÉREA DE CHILE**, SOBRE SERVICIO DE TRASLADO AÉREO PARA EL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y OTRAS AUTORIDADES DEL PAÍS, A BUENOS AIRES, ARGENTINA, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA VI REUNIÓN BINACIONAL DE MINISTROS CHILE-ARGENTINA Y OTRAS ACTIVIDADES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 354

SANTIAGO, 28 de Agosto de 2.014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 3° de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Ley N° 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2.014; Decretos Supremos N° 121, de 2.009 y N° 81, de 2.014, Resolución Exenta DICOMPRAS N° 351, de 2.014, todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que en el marco de la VI Reunión Binacional de Ministros de Chile y Argentina; III Reunión de Intendentes y Gobernadores de la Frontera Común y Comisión Parlamentaria Conjunta, actividades en las que participará el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades del país, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 29 de Agosto de 2.014; esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de traslado aéreo a esa ciudad, según lo señalado en Petición de Compra N° 1.088, de 22 de Agosto de 2.014, del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro.



2.- Que de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de la aplicación de dicha ley: "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1.975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

3.- Que precisamente, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como el Ministerio de Defensa Nacional, servicio del cual depende la Fuerza Aérea de Chile, se encuentran entre los organismos públicos enumerados en el Decreto Ley N° 1.263, en su artículo 2º, inciso primero.

4.- Que por su parte, el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2.000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, permite acudir a la modalidad de trato directo para la celebración de contratos administrativos en aquellos casos en que la naturaleza de la negociación lo haga procedente, cuyo es el caso de la presente contratación.

5.- Que en efecto, por la seguridad y celeridad en el traslado de la citada autoridad, y por la relevancia de las referidas actividades, se requiere acudir al trato o contratación directa.

6.- Que de acuerdo a lo señalado, se ha resuelto contratar con el proveedor FUERZA AÉREA DE CHILE, la prestación del mencionado servicio.

7.- Que mediante Resolución Exenta Dicompras N° 351, de 27 de Agosto de 2.014, esta Secretaría de Estado autorizó la modalidad de trato directo para proceder a la contratación del referido servicio, aprobando en el mismo acto los Términos de Referencia que enmarcarán dicha contratación.

8.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el servicio requerido.

9.- Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato celebrado entre esta Secretaría de Estado y la FUERZA AÉREA DE CHILE, sobre servicio de traslado aéreo para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades del país, a Buenos Aires, Argentina, a realizarse el día 29 de Agosto de 2.014.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** el contrato celebrado con fecha 28 de Agosto de 2.014, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la FUERZA AÉREA DE CHILE, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO 110/2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y

FUERZA AÉREA DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a 28 de Agosto de 2.014, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado por su Director General Administrativo, don **Gustavo Ayares Ossandón**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180,

comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**; y por la otra, **FUERZA AÉREA DE CHILE, Comando Logístico**, RUT N° 61.103.035-5, representada por don **Lorenzo Villalón del Fierro**, General de Aviación, Comandante del Comando Logístico, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 5.500, comuna Cerrillos, en adelante **FACH**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Servicio.

Por medio del presente instrumento, **FACH** se obliga a ejecutar para el **Ministerio** quien acepta para sí, el servicio de traslado aéreo, el día 29 de Agosto de 2014, para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y otras autoridades del país, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con motivo de la realización de la IV Reunión Binacional de Ministros de Chile y Argentina; III Reunión de Intendentes y Gobernadores de la Frontera Común y Comisión Parlamentaria Conjunta, actividades en las que participará dicha autoridad, a realizarse en esa ciudad.

SEGUNDA: Alcance del servicio.

El servicio cuya ejecución se requiere deberá contemplar lo siguiente:

- a) Traslado en un Avión Boeing 737-300, u otro de similares características, el día 29 de Agosto de 2014, desde Santiago de Chile a Buenos Aires, Argentina.
- b) Traslado en un Avión Boeing 737-300, u otro de similares características, el día 29 de Agosto de 2014, desde Buenos Aires, Argentina a Santiago de Chile.
- c) Servicios de handling (asistencia y mantenimiento del avión).
- d) Servicio de catering para 45 personas, sólo de ida.

TERCERA: Precio y forma de pago.

El **Ministerio** pagará a **FACH** por el servicio requerido, una vez prestado, la suma máxima de US \$37.000.- (treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), impuestos incluidos.

Dicha suma incluye las horas de vuelo efectivamente realizadas, el servicio de handling, catering y de tripulación, efectivamente prestados, según lo informado por **FACH**, y que son de cargo del **Ministerio**.

El precio del servicio de catering, sólo ida, es de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por persona, impuestos incluidos.

Para iniciar el procedimiento de pago, **FACH** ingresará en Oficina de Partes del **Ministerio**, ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago, el siguiente documento:

- ✓ Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.
- ✓ Informe detallado de los servicios efectivamente prestados, incluyendo los valores unitarios y cantidades resultantes.

El **Ministerio** pagará a **FACH** en moneda nacional y para determinar su valor, se considerará el valor del dólar observado al día de la facturación.

El **Ministerio** procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibido los documentos previamente indicados.

En todo caso, el pago sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del **Ministerio** y total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

CUARTA: Subcontratación.

Para dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en la letra c) y d), del numeral segundo del presente instrumento, **FACH** podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas.

Dichos acuerdo con terceros serán de exclusiva responsabilidad de **FACH**, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y el **Ministerio**.

QUINTA: Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica del contrato el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores o quien lo subrogue o reemplace.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar la ejecución del contrato, velando por su estricto cumplimiento y la calidad del servicio prestado.
- b) Recibir conforme la prestación de los servicios.
- c) Colaborar y asistir a **FACH**, en el ámbito de sus competencias.
- d) Validar la correspondiente factura.

Para el contacto con **FACH**, el **Ministerio** designa a doña Olivia Cook del Gabinete del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, o el funcionario que la subrogue o reemplace.

SEXTA: Término anticipado.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por **FACH**.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de **FACH**, el **Ministerio** pondrá término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará a **FACH** por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

SÉPTIMA: Vigencia.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 meses contado desde esa fecha.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que **FACH** podrá comenzar a prestar el servicio a partir de la fecha del contrato. No obstante y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

OCTAVA: Personería.

La personería del Comandante del Comando Logístico, General de Aviación, don **Lorenzo Villalón Del Fierro**, para otorgar y firmar el presente Contrato en nombre y representación de FACH, emana del artículo 1 de la Ley N° 18.928, que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, y su nombramiento como Comandante del Comando Logístico consta en Decreto Supremo (AV) N° 725 de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 16 de Diciembre de 2013.

La facultad de don **Gustavo Ayares Ossandón** para suscribir el presente instrumento en representación del **Ministerio** consta de los Decretos Supremos N° 121, de 2.009 y N° 81, de 2.014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOVENA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMA: Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder del **Ministerio** y dos en poder de **FACH**.

Refrendación:

FIRMAN

LORENZO VILLALÓN DEL FIERRO

General de Aviación
Comandante del Comando Logístico
Fuerza Aérea de Chile

GUSTAVO AYARES OSSANDÓN

Director General Administrativo
Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores el contrato que se aprueba mediante el presente acto administrativo, al ítem que se indica en el Presupuesto en Moneda Dólar para el año 2.014: Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales; Pasajes, Fletes y Bodegaje: 06 01 01 - 22 08 007.-

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



GUSTAVO AYARES OSSANDÓN
Director General Administrativo